



# **MANUAL DE CONVIVENCIA**



**Comprometidos con la Juventud Rosariense**

**INSTITUCION EDUCATIVA ROSARIENSE DEL NORTE**  
Villa Del Rosario  
2017



# MANUAL DE CONVIVENCIA

**Educación Formal para Jóvenes y Adultos  
Por Ciclos Lectivos Especiales Integrados**

**Comprometidos con la Juventud Rosariense**

**INSTITUCION EDUCATIVA ROSARIENSE DEL NORTE**  
Villa Del Rosario  
2017



## PRESENTACIÓN

---

Este manual de convivencia es el instrumento que guiará las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa del instituto para que se generen ambientes favorables para el aprendizaje y la buena convivencia; su aplicación se hará de manera pactada con las partes interesadas y el producto de estos acuerdos y vivencias será fundamental en el proceso de formación de los estudiantes.

En su construcción se atendió lo establecido en el manual Constitución Política, la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia, Ley 1629 de 2013, decreto 1075 de 2015, que reglamenta los comités de convivencia escolar y demás normas que regulan las relaciones entre las personas.

Con la aplicación de estas normas de convivencia se busca desarrollar las potencialidades de las personas, para que comprendan sus derechos y se beneficien de ellos; y, también cumplan responsablemente sus obligaciones. Además, esta está intencionada para el fortalecimiento de la autoestima en las personas, el derecho a pensar de manera libre, a participar en la toma de decisiones relacionadas con los procesos escolares y a fortalecer la identidad cultural con la comunidad que los alberga.

El manual y su aplicación tienen carácter formativo y no sancionatorio, por eso en los casos que ameriten aplicar correctivos se caracterizarán los hechos de manera reflexiva entre las partes involucradas y se buscará negociar los correctivos de manera honesta, objetiva y asumiendo responsabilidades antes de acudir a instancias superiores; allí solo se llegará cuando las partes no se puedan poner de acuerdo o cuando la gravedad de la falta sea mayor. Se integró el comité de convivencia para fortalecer el carácter democrático, la transparencia y la equidad en el manejo de las situaciones de conflicto; principalmente, con las que tienen que garantizar los derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de las Personas.

Este instrumento será parte fundamental en el manejo de los procesos de desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa y será evaluado de manera periódica, en procura de mejorar su eficacia en lo relacionado con la educación en valores y el fomento de buenos hábitos de convivencia en las personas.

En su ejecución siempre se le inculcará al estudiante que “no le hagan a las personas lo que no quiera que le hagan a él”.

## GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

### Identificación

<b>Nombre completo</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ROSARIENSE DEL NORTE</b>
<b>Dirección Sede Principal</b>	Calle 5 N° 5 – 23
<b>Teléfono</b>	5709552
<b>Celular</b>	301-2764691
<b>E-mail</b>	inst.ed.rosariensedelnorte@gmail.com

<b>Ubicación y/o Localización Física:</b>	
<b>Departamento</b>	Norte de Santander
<b>Municipio</b>	Villa del Rosario
<b>Barrio</b>	Centro
<b>Zona: 03</b>	Urbana: X

### Propiedad Jurídica Privada

<b>Persona Natural:</b>	Karin Fabiana Araque Gallo
<b>Cédula de Ciudadanía:</b>	60.449.114 de Cúcuta
<b>RUT:</b>	60.449.114-8

## **JORNADA**

El proyecto de formación se desarrollará en las siguientes jornadas:

- Nocturna:
- Fin de semana:

### **Horario**

Lunes a Viernes 6:00 p.m. - 9:00 p.m.

Sábado 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Domingo 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

## **FUNDAMENTACION LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

### **Normas del Manual**

El manual de convivencia del Instituto tiene fundamentación legal en las siguientes normas:

La convención internacional de los derechos de los estudiantes, estipula pautas en materia de atención en salud, la educación la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

La constitución Política de Colombia de 1991, que contempla, el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el estado, la sociedad y la familia y lo precisa en los artículos 29,41,44,45,67,68 y 70.

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la Infancia y la Adolescencia. Este código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los estudiantes, y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

La ley 115, se 1994 establece: todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia.

El artículo: 2.3.3.1.4.4; sección 4, título 2; parte 3 del decreto 1075 de 2015 que establece: el Reglamento o Manual de convivencia, debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.<sup>1</sup>

Ley 1629 de 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"<sup>2</sup>

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, que reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.<sup>3</sup>

### **Propósito**

- ✓ Desarrollar en las personas valores y hábitos que les permitan vivir de manera armónica en los diferentes contextos y practicar el ejercicio de sus derechos y deberes consagrados en las normas que rigen la convivencia social.
- ✓ Promover la solución pacífica de los conflictos escolares o con la comunidad educativa sociales y la regulación de conflictos.

1 <https://www.salazaryherrera.edu.co/uploads/manualConvivencia.pdf?ID=0>

2 <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>

3 <http://sutevalle.org/decreto-reglamentario-ley-de-convivencia%E2%80%8F/>

- ✓ Generar ambientes de trabajo regidos por valores de respeto, honestidad, libertad, solidaridad y productividad.
- ✓ Promover en los estudiantes la apropiación de los principios y códigos de la cultura local, regional, nacional.

## **DERECHOS**

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Los estudiantes tienen derecho a:

- ✓ Recibir el servicio educativo acorde con los fines y objetivos del sistema educativo colombiano y pertinente con sus necesidades de aprendizaje
- ✓ A ser tratado en todo momento con dignidad, respeto y sin discriminación por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Que se les respete el debido proceso en todas las decisiones que sobre él se tomen y que afecten su desarrollo integral.
- ✓ Se les respete su derecho a expresarse libremente y a ser oído antes de ser sancionado.
- ✓ Recibir información completa y oportuna sobre el conjunto de normas que rigen el desarrollo del PEI.
- ✓ Recibir respuesta oportuna a sus solicitudes y reclamos.

- ✓ Conocer de manera oportuna las anotaciones que sobre su desempeño hagan los directivos y docentes en el observador del estudiante y corroborar con su firma el cumplimiento de los compromisos que en él se le registren.
- ✓ Participar en la elección de representantes a los diferentes estamentos institucionales y a ser parte de las actividades de formación cultural que se organicen en la institución
- ✓ Recibir estímulos por su buen comportamiento y rendimiento académico.
- ✓ A participar en la evaluación y modificación del manual de convivencia
- ✓ Disfrutar de los diferentes espacios de aprendizaje que ofrece el instituto, Se dio en presencia de sus padres o acudientes cuando las circunstancias a si lo exijan.
- ✓ A trabajar en un lugar cómodo y armonioso, donde se faciliten todos los elementos indispensables para el buen desarrollo de todas sus actividades.
- ✓ A que se valoren las faltas y se dosifiquen las sanciones atendiendo a los principios de formación y favorabilidad.
- ✓ Al recibir educación que le garantice ante todo su desarrollo personal y social

## **DERECHOS DEL DOCENTE**

- ✓ Recibir los salarios acordados de manera oportuna.
- ✓ Disfrutar las prestaciones sociales a que tiene derecho por ley.
- ✓ Modificar el diseño del programa académico, de acuerdo con la comprensión del y las características de la población objetivo, con los procesos de aprendizaje involucrados y el enfoque pedagógico de la institución.
- ✓ Tomar decisiones, disciplinarias y/o académicas, autónomas, o, consultadas de conformidad con la reglamentación establecida en este manual.
- ✓ Desarrollar acciones que le faciliten mantener el orden en la institución.
- ✓ Participar en los programas de actualización académica que ofrezca o promueva el Instituto.
- ✓ Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.

## **DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

Tienen los siguientes derechos:

- ✓ Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser atendido oportunamente y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- ✓ Recibir información oportuna de las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.
- ✓ Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI Institucional.
- ✓ Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- ✓ Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
- ✓ Recibir oportunamente la asignación de la carga académica y horario de actividades.
- ✓ Serle diligenciadas en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la Secretaría de la Institución.
- ✓ Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- ✓ Ser escuchado, siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- ✓ Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- ✓ Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- ✓ Participar en programas de crecimiento personal.
- ✓ Ser elegido para representar a la Institución en actividades como congresos, seminarios, simposios y talleres.
- ✓ Recibir información necesaria por parte de la Institución Educativa o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
- ✓ Ser escuchado y atendido oportunamente.
- ✓ Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- ✓ Conocer toda la normativa de la Institución Educativa.

## **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Son derechos de los padres de familia del instituto Rosariense del Norte los siguientes:

- ✓ Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- ✓ Ser informados del proceso académico y formativo que siguen sus hijos en la Institución.
- ✓ Participar en la elección de los representantes de padres al Consejo de padres.
- ✓ Ser escuchados de manera respetuosa y profesional por todas las instancias de la Institución.
- ✓ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- ✓ Conocer y participar del proyecto educativo institucional.

## **DEBERES.**

### **Deberes de los Estudiantes**

Como respuesta a las oportunidades y derechos que disfrutan, también los estudiantes tienen deberes de:

- ✓ Tratar a sus profesores, compañeros y demás personas con respeto, consideración y buenos modales.
- ✓ Asistir puntualmente a las jornadas presenciales y cumplir con los horarios establecidos
- ✓ Ser responsables en el cumplimiento de sus tareas y demás actividades que le demanda su formación.
- ✓ Respetar la concentración de los compañeros de clase, evitando interrumpirlos o distraerlos.
- ✓ Manifestar atención y respeto en los actos religiosos y culturales en los que participe.
- ✓ Portar y lucir con dignidad y respeto los símbolos y demás elementos que lo acrediten como estudiante del instituto y asumir las consecuencias de su mal uso

## . DEBERES DEL DOCENTE.

Entre las acciones que prevé el instituto para que los docentes trabajen de manera idónea tenemos:

- ✓ Cumplir responsablemente con las acciones y tareas que exige el desarrollo del PEI.
- ✓ Promover los valores, éticos, económicos, sociales, religiosos y culturales de la comunidad regional y nacional.
- ✓ Diseñar y ejecutar de manera participativa y responsable el plan curricular.
- ✓ Tramitar con el debido tiempo los permisos que por causas justificadas le exigen retirarse la institución en su jornada laboral.
- ✓ Dar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la comunidad.
- ✓ Promover el conocimiento como medio de poder y superación de la pobreza.
- ✓ Promover el uso responsable y creativo del tiempo libre y el medio ambiente.
- ✓ Promover en sus estudiantes el acatamiento del orden establecido en el instituto para que haya una sana convivencia y ambientes de bienestar de manera permanente.
- ✓ Promover el buen nombre de la institución y trabajar por el mejoramiento de su imagen corporativa de manera permanente
- ✓ Cumplir con los compromisos adquiridos en el desarrollo del plan de mejoramiento institucional
- ✓ Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas con los, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Investigar, crear e innovar actividades materiales que favorezcan el desarrollo de las capacidades de sus estudiantes.
- ✓ Evitar involucrarse sentimentalmente con los estudiantes o padres de familia
- ✓ Corregir y entregar, dentro de un plazo prudencial, los informes de evaluación de desempeño de sus estudiantes,
- ✓ Mantener una buena presentación personal acorde a su estatus que obste dentro del instituto.
- ✓ Organizar las formas de trabajo en equipo de manera organizada.

- ✓ Ser responsables de los equipos y materiales que estén bajo sus responsabilidades.
- ✓ Organizar, cuidar y mantener en perfecto orden el sitio de trabajo.
- ✓ Mantener al día el registro de asistencia y control de los estudiantes
- ✓ Atender las consultas a los padres y miembros de la comunidad.
- ✓ Rendir informe oportuno de las anomalías que detecte y que infrinjan lo establecido en el manual de convivencia.

### **DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**

- ✓ Dar trato respetuoso a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Dar información sobre la institución y los servicios que ofrece cuando así se lo pidan
- ✓ Cumplir responsablemente las tareas que se le asignen con sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Ser leal a la institución y con sus compañeros.
- ✓ Aceptar las sugerencias, observaciones y favores que le soliciten las directivas y docentes.
- ✓ Seguir el conducto regular para la solución de dificultades.
- ✓ Velar por el buen mantenimiento y seguridad de las instalaciones, muebles, enseres, materiales de trabajo y demás pertenencias de la institución.
- ✓ Estar disponible para colaborar con la institución aún en caso extraordinario.
- ✓ Mostrar respeto a directivos y docentes, no respondiendo ofensivamente en forma verbal.
- ✓ Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

## **DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO**

- ✓ Representar legalmente la institución.
- ✓ El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel, tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca una cultura educativa adecuada, para que la comunidad alcance los objetivos educacionales; de él depende la coordinación, el personal docente y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.
- ✓ Proveer de manera oportuna los recursos requeridos para el desarrollo del PEI
- ✓ Establecer criterios para dirigir la institución de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Organizar y orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y dar cumplimiento a las decisiones del Gobierno Escolar.
- ✓ Crear un ambiente, fraternidad y armonía donde todos los integrantes de la comunidad educativa se sientan a gusto.
- ✓ Establecer canales y mecanismos de comunicación en toda la comunidad educativa.
- ✓ Dirigir y supervisar el proceso de desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- ✓ Dirigir y supervisar las actividades de proyección a la comunidad.
- ✓ Administrar el personal de la institución de acuerdo con el manual de convivencia y demás reglamentos institucionales.
- ✓ Dirigir y participar en ejecución del plan anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la parte administrativa correspondiente.

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado .
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad

mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa( aplica jóvenes menores de 18 años)

4. Conocer, interiorizar y asumir el Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo/a en el Instituto).
  - Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.
  - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).

## **SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Institución Educativa Rosariense del Norte, tiene como finalidad la educación de los jóvenes y adultos, procurando siempre con la permanencia y continuidad del estudiante. Los objetivos de convivencia, del presente Manual sirven como pautas para la calificación de las situaciones más comunes que afectan la comunidad y sus correspondientes protocolos de conformidad con la ruta establecida en la Ley 1620 del 2013 y en el Decreto 1965 del mismo año.

El ejercicio realizado en el sondeo de opinión para conocer la necesidad de una Institución que ofertara una propuesta que atienda las necesidades del segmento de población correspondiente a jóvenes y adultos nos permitió conocer e identificar las realidades sociales y económicas que afectan la actualidad de la vida de la población del municipio de Villa del Rosario. Llamo la atención la opinión de docentes y directivos de las diferentes sedes de Educación que tienen asiento en la municipalidad, que se ha vuelto un común denominador del comportamiento de los estudiantes de los niveles de educación básica primaria y media, la violencia escolar es un fenómeno recurrente que se evidencia no solo en la agresividad física intencionada , sino también en las formas verbales de agresión como los grafitis, las señas y los gestos; así como en una gran cantidad de conductas que resultan igualmente nocivas, como por ejemplo esconder, manchar o destruir útiles a compañeros; discriminar, colocación de sobrenombres, menos preciar, ignorar o difamar. Frente a esta problemática también puede analizarse la influencia el entorno cultural de

los jóvenes caracterizado por la violencia intrafamiliar, el machismo, la falta de compromiso de la mayoría de padres de familia en la educación de sus hijos y también la falta de una preparación académica de estos. Las familias de los jóvenes y adultos que van a estudiar en la Institución educativa, en su gran mayoría, pertenecen a los estratos 1 y 2, con economías principalmente basadas en la ilegalidad y acentuados problemas de desintegración familiar. De esta manera, no se desconoce que algunos problemas del contexto propio de Villa Del Rosario son trasladados con frecuencia a las aulas de clase, afectando la normalidad del trabajo escolar, sobre todo la convivencia. La situación de la República de Venezuela agrava más la crisis de valores, el impacto generado por la presencia masiva de personas y familias que acuden a solicitar espacios para educar a sus familiares contribuyen a profundizar la crisis.

Nos corresponde con este antecedente desarrollar un ejercicio fuerte de Convivencia escolar que nos permita construir una comunidad incluyente, participativa y en paz.

### **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (TIPO I, TIPO II, TIPO III).**

#### **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

##### **SITUACIONES TIPO I.**

Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

##### **SITUACIONES TIPO II.**

Corresponden a este tipo de agresión escolar, que no revistan las características de un delito y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos en los términos fijados en el manual de convivencia.

##### **SITUACIONES TIPO III.**

Se consideran situaciones tipo III aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Acoso escolar, bullying, ciberacoso y Cyberbullying, así mismo, las que denotan reincidencia en las situaciones tipo II.

## SITUACIONES

**SITUACIONES TIPO I:** Corresponden a este tipo los conflictos:

1. Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
2. Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico.
3. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
4. Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
5. Aretes grandes y de colores, pulseras, manillas, collares, gargantillas, piercing, gorras etc...
6. Presentarse a la Institución con cortes exagerados, colas, mechones y trenzas y tinturados.
7. Llegar tarde a La Institución y/o actividades programadas
8. Permanecer sin permiso en el aula de clase en horas de descanso o después de la jornada académica.
9. Ingresar tarde a la clase durante los respectivos cambios.
10. Realizar labores académicas u otras, diferentes a las actividades de clase.
11. No portar el carnet estudiantil durante la jornada escolar y en las actividades programadas por la Institución.
12. Consumir alimentos y chicle, en clase u otras actividades.
13. Copiar de sus compañeros tareas, talleres, consultas, etc...
14. Entrar a oficinas y otras instancias sin la debida autorización
15. Incumplir con las obligaciones escolares, tareas, evaluaciones, trabajos, y la despreocupación por el estudio.
16. Salir y volver a entrar al salón en horas de clase sin autorización
17. No presentar justificación de ausencias de acuerdo al procedimiento establecido.

18. Propiciar rifas sin previa autorización de las directivas de la Institución.
19. Hablar con personas del exterior del colegio, recibir, o entregar paquetes u objetos a través de los accesos o muros sin autorización de las Directivas y Docentes.
20. Realizar ventas, compras sin previa autorización y supervisión de la Institución
21. Romper con la buena presentación y aseo de la Institución, así como con el cuidado ambiental.
22. No involucrarse en las actividades de los proyectos escolares establecidos en la Institución y/o no respetar dichos espacios.
23. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
24. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
25. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
26. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

**SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- d. Es una situación de acoso escolar (bullying).
- e. Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
- f. Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- g. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

- h. Promover o participar en desordenes o saboteo de clase y actos de comunidad
- i. Rayar, tachar, ensuciar paredes y muros, dentro y fuera de la institución.
- j. Arrojar basura en todos los espacios de la Institución.
- k. Discutir en público con cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- l. Toda aclaración debe hacerse en particular y en términos de diálogo oportunamente solicitado.
- m. Ocasionar daños y/o esconder útiles escolares de sus compañeros.
- n. Adelantar o prolongar los tiempos de descanso sin justa causa (descanso diario, cambios de clase, puentes festivos y vacaciones).
- o. Vulnerar el derecho a la opinión a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- p. Dar respuestas bruscas e inadecuadas a un llamado de atención por parte de directivos, docentes, personal administrativo y de servicio.
- q. Negarse a realizar actividades programadas por los profesores dentro de las clases respectivas.
- r. Llamar con apodos a sus compañeros, docentes, directivos.

**SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones:

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Acoso sexual.
4. Pornografía con personas menores de 18 años.
5. Extorsión.
6. Secuestro.
7. Promover o participar en desordenes, actos de insubordinación o saboteo de clases y actos de comunidad.
8. Promover y participar en Juegos bruscos que ocasionan daños a la integridad física del otro.
9. Retener o no entregar oportunamente los comunicados.
10. La copia, engaño, o suplantación en evaluaciones y/o trabajos, citaciones de padres, recibos de pagos y excusas.
11. Mal comportamiento en pasillos, dar puntapiés a las puertas, lanzar objetos dentro y fuera del aula de clase

12. Asumir una actitud disociadora y de crítica destructiva en su grupo y la institución.
13. Faltar a clases sin justificación.
14. Evadir las clases, permaneciendo en las instalaciones de la institución educativa sin justificación.
15. Dar uso inadecuado a las salas especializadas de la Institución, cuadernos, carteleras, talleres, guías, evaluaciones, redes sociales (promover pornografía, alterar software).

## **LOS PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir lo establecido en el Manual de Convivencia de la situación presentada, a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los

estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

### **PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las

partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

## **PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES**

El Instituto Rosariense del Norte, fundamentado en lo establecido en el libro 1 parte 3, título 3, capítulo 5 sección 3 del decreto 1075 de 2015. Decreto Reglamentario Único del sector Educación, que concibe la educación de adultos como conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos; o, de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, desempeños, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias personales y técnicas.

Siguiendo los lineamientos del ministerio de educación, La institución Educativa Rosariense del Norte; IERN, a través de su PEI, se propone fortalecer desde el programa de educación formal de adultos las dimensiones personales y sociales de los estudiantes para que en un futuro trabajen para superar la pobreza, buscar mejoramiento personal, social y liderar los proceso de transformación cultural que requiere la comunidad

La acción educativa se fundamente en la teoría de la modificabilidad cognitiva de Reuven Feuerstein que considera que el estudiante es capaz cambiar su manera de actuar, de hacer, de pensar y de aprender, siempre y cuando sea a través de un mediador preparado para guiar a la persona, joven o adulto, hacia las metas de aprendizaje fijadas. Esta teoría estará apoyada en estrategias psicopedagógicas pertinentes con las posibilidades de desarrollo de los estudiantes y a través de ellas se promoverá el fortalecimiento de las acciones de pensamiento y acción, bien de manera individual o colectiva; en su desarrollo se atenderá el ordenamiento institucional establecido.

## Principios

Los principios que guían la acción institucional son:

- **Valoración del Ser**

Con este principio se considera al estudiante como centro y fin de la educación con capacidad de modificar su pensamiento y acción a través de un buen servicio educativo que le garantice la satisfacción de las necesidades de aprendizaje, le reconozca sus derechos, le facilite el cumplimiento responsable de sus deberes y le facilite utilizar de manera creativa del tiempo libre.

- **La participación.**

Los estudiantes y miembros de la comunidad educativa deben participar activamente en todos los procesos que impliquen la administración y desarrollo del PEI. La comunicación.

Los procesos de comunicación deben ser oportunos claros y confiables y todos los estudiantes al inicio de los cursos deben tener conocimiento de que van aprender, como lo aprenden, con qué medios y como serán evaluados para que puedan participar y comprometerse con la adquisición de los aprendizajes pactados y debatir sobre sus logros y dificultades de aprendizaje.

- **Investigación.**

Permitirle a los estudiantes y miembros de la comunidad de desarrollar la operaciones de pensamiento; ya que ellos, porque siempre se tienen curiosidades y motivos para conocer, ser el porqué de las cosas y cómo funcionan, establecer circunstancia porque se presentan los problemas y como se solucionan. La razón dada a estos aspectos es lo que lleva a las personas a investigar y generar nuevos aprendizajes. Es a través de la investigación que las personas siempre buscan descubrir algo oculto.

## **PROCESO DE MATRÍCULA.**

Se considera la matrícula; el acto mediante el cual los estudiantes y padres de familia; o, responsables de ellos cuando son menores, se vinculan formalmente con estudiante de la institución educativa. Es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas.

Para que una persona adquiera la calidad de estudiante de la institución debe cumplir una serie de requisitos que se establecen en el PEI.

Los costos del servicio educativo serán cancelados por mensualidades de acuerdo con las tarifas mensuales y cronogramas de pago que establezca el consejo directivo de la institución.

## **OTROS COBROS PERIÓDICOS**

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Decreto 1075 de 2015). Se pagan cada año cuando se van a realizar las actividades, son de carácter voluntario y cubren aspectos como: salidas pedagógicas (visitas a lugares de interés como museos, parques, biblioteca, gimnasios, centros culturales y otros), jornadas recreativas ( día de la juventud, día de la familia), jornadas culturales (proyectos de investigación, actos culturales de cada área, semana cultural), convivencias (de integración), los cuales son aprobados por Consejo Directivo y consignados en acta.

## **Estímulos de los Estudiantes**

En nuestra Institución se estimulan y fomentan las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, iniciativas y superación personal a través de:

- ✓ Participar en el Homenaje a la bandera y demás actos culturales o cívicos en que instituto participe
- ✓ Recibir menciones honoríficas
- ✓ Reconocer públicamente los logros de los estudiantes.
- ✓ Representar a la Institución en actividades dentro y fuera del mismo.
- ✓ Resaltar sus esfuerzos y méritos individuales o colectivos
- ✓ Dar mención de honor en la ceremonia de graduación a quienes han tenido un desempeño sobresaliente y a quienes desarrollado de manera completa el programa de educación de jóvenes y adultos.
- ✓ Recibir exención de pagos por la prestación del servicio educativo.
- ✓ Otorgar el Premio anual a la excelencia para cuyo otorgamiento por parte del Comité de Convivencia, serán tenidos en cuenta factores como el desarrollo académico, el crecimiento espiritual, el respeto a los demás, la solidaridad y el espíritu de servicio.

## **ACCIONES FORMATIVAS O CORRECTIVAS**

Las acciones formativas o correctivas están orientadas a mantener una buena convivencia como estrategia de formación integral fortaleciendo los principios, valores, derechos y deberes que ayuden a la comprensión de las normas y a su correcta aplicación en la institución. También se aplican para que el estudiante tome conciencia de sus actos y asuman las consecuencias de sus Situaciones comportamentales.

En todos los casos se exigirá un acto de reparación que podrá ir o no acompañado de una medida correctiva.

La aplicación de las medidas disciplinarias o correctivas por comportamientos inadecuados conlleva un procedimiento fundado en principios pedagógicos que reconocen el error y la equivocación como un proceso de adecuación en el ámbito personal y social, para lo cual es importante conocer el contexto claro de la situación.

Siempre se ha de tener en cuenta y hacer la diferencia entre tiempos, lugares y condiciones personales al momento fijar la correspondiente acción formativa, o, correctiva, así se trate de la misma falta cometida por diferentes actores.

Se incumplen los deberes cuando no se actúa de la manera correcta afectando la sana convivencia y el buen nombre del Instituto. En estos casos el estudiante será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el instituto para cada caso y respetándole el debido proceso.

Las acciones correctivas que se apliquen deben prever un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona. Todas las medidas disciplinarias o correctivas deben respetar la dignidad del estudiante, ser. Objetivas, formativas, proporcionales, y oportunas.

- **Suspensión Temporal.**

Remitir Información a las autoridades judiciales o de policía cuando las circunstancias lo ameriten.

- **Carta de Permanencia Condicionada.**

Cancelación de la matrícula.

La cancelación de la matrícula es la máxima sanción que impone la institución; y, consiste en desvincular al estudiante completamente del instituto mediante resolución de la dirección previa autorización del consejo directivo. Contra esta resolución proceden el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles después de notificada la sanción. La institución resolverá el recurso en un término de 30 días calendario después de impuesta la sanción.

- **Acciones Correctivas o Sanciones.**

En caso de que los estudiantes incumplan con sus deberes quebrantando los derechos de los demás y afectando así la sana convivencia del centro, sus comportamientos serán evaluados inicialmente por el director de curso quien liderará las fases a seguir del proceso de corrección que se describe a continuación:

Los pasos a seguir son secuenciales y se irán ejecutando en la medida en que no surtan el efecto esperado, a juicio de los responsables de la acción correctiva, esto es, el cambio en la actitud o en la conducta del estudiante. El procedimiento será:

- ✓ Llamado a dialogar: Invitación al estudiante a que describa la situación claramente antes de emitir un juicio permitiéndole explicar lo sucedido
- ✓ Ofrecer disculpas: Después de explicar la situación el estudiante, ofrecerá una disculpa a la persona con la que tuvo el inconveniente comprometiéndose a un cambio de actitud inmediato.
- ✓ Retiro de la actividad que esté desarrollando para sosegarlo y estableciendo compromisos con el antes de su reintegro los cuales deben quedar registrados en el observador del estudiante.
- ✓ Si el individuo incumple el compromiso y es reincidente en las situaciones que ocasionaron su suspensión parcial, será retirado definitivamente de la jornada presencial y remitido el caso al consejo académico el cual se responsabilizará de aplicar los correctivos correspondientes de acuerdo con la gravedad de la falta. Las sanciones pueden ser de una a cuatro jornadas presenciales y el desarrollo de una actividad formativa. Esto trae como secuencias la no promoción en el área o áreas en las cuales el estudiante deje de participar.
- ✓ Los estudiantes que no acaten las acciones correctivas, reincidan en la comisión de faltas y no manifiesten voluntad de cambio; serán remitidos, sus casos, al consejo directivo con la recomendación de cancelarle la matrícula. No se vulnera el derecho a la educación si el estudiante no acata el ordenamiento de la institución.

### **Debido Proceso.**

Con el fin de garantizarle el debido proceso al estudiante que infrinja el orden institucional serán sometidos al siguiente procedimiento.

Una vez se detecten las situaciones Tipo se procede de la siguiente manera:

- ✓ Análisis de la situación anómala con el docente que la detecto y establecimiento de correctivos verbales entre estudiante y docente; sin registro en el observador cuando la situación no altere la sana convivencia en el instituto.

- ✓ Análisis de la situación anómala con el docente que la detecto y establecimiento de correctivos verbales entre estudiante y docente con registro en el observador y rendición de informe al coordinador académico del caso cuando esta afecto la tranquilidad del instituto con registro en el observador del estudiante.
- ✓ Para los casos de reincidencia en la comisión de Situaciones, el caso será remitido por los docentes o coordinador al consejo académico quien estudiara la situación y producirá las acciones correctivas necesarias. Se comunicará al estudiante comprometido y a los padres de familia, si es menor de edad, la determinación tomada por el consejo.
- ✓ En caso de las situaciones según la clasificación de este manual serán remitidas al director con la recomendación de cancelarle la matricula, si así lo amerita la infracción cometida. Quien estudiara con los casos con el consejo directivo y tomaran las decisiones que consideren pertinentes. La decisión tomada se le comunicará al estudiante y a los padres de familia si son menores de edad. Y se dejara registro en la institución. Igualmente, se le comunicara a las autoridades competentes cuando las circunstancias; así, lo exijan.
- ✓ Los estudiantes que por cometer acciones tipificadas como situaciones que alteren la sana convivencia y sean retirados del instituto podrán reiniciar en el próximo calendario a cursar nuevamente el ciclo.
- ✓ Los estudiantes que por causas fortuitas tengan que retirarse del instituto o se queden con áreas pendientes de promoción en los ciclos 4, 5,y 6, Contaran hasta con un año contados después de la terminación del último ciclo cursado
- ✓ Para los casos que atenten contra los derechos humanos, sexuales, reproductivos de los estudiantes o cuando existen riesgos latentes que afectan su seguridad los casos deben ser considerados por el comité de convivencia y de su acción correctiva dar informe al consejo directivo directamente.
- ✓ Cuando los casos sean situaciones tipo II o III, pero no atenten contra los derechos humanos, sexuales, reproductivos de los estudiantes o cuando no existen riesgos latentes que afectan su seguridad; el comité de convivencia, remitirá los casos al consejo académico.

Para el caso de las Situaciones tipo III, se aplicarán las acciones correctivas descritas en el apartado de estas o las que la autoridad competente considere convenientes.

- ✓ Las Situaciones tipo III, objeto de sanción disciplinaria son:

- ✓ El uso o porte de armas.
- ✓ El porte consumo o distribución de sustancias psicotrópicas
- ✓ Presentarse en el instituto bajo efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
- ✓ El hurto calificado.
- ✓ Presentar documentos adulterados o suplantar firmas.
- ✓ Actuar violentamente dentro del instituto.
- ✓ Formar parte de organización que intimiden a los compañeros o que atenten contra la integridad de las personas.

### **Responsables de las Acciones Correctivas**

- **Docente.**

Atiende en primera instancia las situaciones tipo I que afectan la sana convivencia escolar y que sean consideradas como leves.

Los docentes que detecten la Situaciones, si es tipo I, la puedan solucionar con un llamado de atención verbal con o sin registro en el observador del estudiante.

- **Coordinador**

Atiende cuando el estudiante es reincidente en la comisión de situaciones tipo I

- **Consejo Académico.**

Responsable de aplicar acciones correctivas cuando hay reincidencias en situaciones tipo I si ocurren en situaciones tipo II, que aféctenla la sana convivencia escolar.

- **Comité de Convivencias Escolar.**

Aplica las acciones consagradas en el manual de convivencia cuando son afectados los derechos humanos, sexuales, reproductivos de los estudiantes o cuando existen riesgos latentes que afectan su seguridad.

- **El Consejo Directivo.**

Es la máxima autoridad del Instituto y la responsable de tomar las máximas decisiones que salvaguarden el bienestar escolar y la seguridad de todos los miembros del Instituto, incluyendo la cancelación d la matrícula.

## **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Es la instancia competente para fomentar la armonía, buenas relaciones y la sana convivencia en el Instituto. Tiene como propósito fundamental promover actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la comunidad educativa, evalúa y media en los conflictos que se presentan en la comunidad escolar. Lleva acabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y casos especiales previo análisis y merito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las situaciones encontradas que atenten contra los derechos humanos sexuales y reproductivos a los miembros de la comunidad educativa.

### **El comité de Convivencia del Centro Escolar estará conformado por:**

- Rector
- Coordinador académico
- Docente
- Padre de familia
- Personero estudiantil
- Autoridad local.

El comité de convivencia podrá convocar con voz pero sin voto a u miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos que hayan atentado contra los DDHHSR de los estudiantes con el propósito de ampliar la información.

### **Funciones del Comité de Convivencia:**

- ✓ Identificar, analizar, argumentar y documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes y personal de la comunidad.
- ✓ Liderar en el Instituto acciones que fomente la sana convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la vinculación de las organizaciones sociales a trabajar en estrategias que favorezcan la convivencia escolar, la seguridad de los

estudiantes y la construcción de ciudadanía y que correspondan a las necesidades de la región.

- ✓ Organizar espacios de conciliación y resolución de conflictos que afecten la sana convivencia de la comunidad, educativa, cuando algún miembro de ella lo solicite
- ✓ Activar la Ruta de Atención integral cuando se presentes situaciones tipo II o Tipo III.
- ✓ Liderar acciones que permitan evaluar la convivencia escolar y la efectividad de los procesos y procedimientos establecidos para trabajar las situaciones de comisión de faltas y a proponer acciones de cambio o mejoramiento si fuese necesario.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas para solucionar las faltas que atentaron contra la convivencia escolar y del libre ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y establecer mecanismos de exigencia al cumplimiento de las obligaciones cuando estas no se estén atendiendo a cabalidad.
- ✓ Rendir informe a las autoridades competentes sobre el desarrollo de la política de convivencia escolar incluyendo las situaciones tratadas, en los términos que lo establece el decreto 1965 de 2013.
- ✓ El comité de convivencia debe darse su propio reglamento atendiendo a lo establecido en la ley 1620 y decreto 1965 de 2013.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

La Institución Educativa Rosariense del Norte, se caracteriza por ser un espacio donde se respetan los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Acá las directivas promueven, en la comunidad educativa, acciones para garantizar la seguridad de los estudiantes, el respeto por los derechos humanos sexuales, reproductivos y la mitigación de los riesgos. Se busca también la colaboración en el manejo de situaciones que afectan la sana convivencia escolar y seguimiento a las decisiones tomadas en la solución de situaciones específicas ocurridas en diferentes contextos. Estas acciones permiten la prevención y mecanismos concretos de respuesta a las necesidades reportadas en desde la Ruta de Atención Integral, RAI. También se promueve la educación y formación en competencias ciudadanas, el auto regulación y la solución pacífica de conflictos.

La corresponsabilidad con la familia, la sociedad y el estado; es uno de los principios fundamentales para el manejo de situaciones que afecta la convivencia escolar, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1620 en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos, y por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir los incidentes siempre conciben la participación activa de todos estos actores. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa promover el respeto a la dignidad humana.

En la ocurrencia de incidentes que afecten la convivencia, las personas, que hayan detectado la falta, deben activar la Ruta de Atención Integral, y seguir los protocolos que se han establecido en esta.

Con la ruta de atención integral se busca:

- ✓ Formar sujetos activos para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y reproductivos de manera digna.
- ✓ Promover la inclusión de personas al sistema social y no la discriminación.
- ✓ Transformación cultural en el centro escolar y la generación de ambientes democráticos.
- ✓ Mejoramiento de las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y del ambiente escolar.

La ruta de atención integral debe orientar sus acciones en cuatro componentes promoción, prevención, atención y seguimiento a las decisiones que se tomen para solucionar los conflictos. A cada uno de los componentes se le debe fijar un marco conceptual, metodológico y un protocolo de desarrollo.

Entre los problemas potenciales que pueden afectar la seguridad de los estudiantes en la comunidad educativa de la institución, están:

- Violencia domestica
- Desorden alimenticio
- Discriminación
- Conflictos sociales de la región
- Bulling.

El reporte de incidentes al Comité de Convivencia Escolar, su manejo y seguimiento serán insumo fundamental para la creación de nuevas estrategias y acciones que promuevan un clima de relaciones constructivas dentro de la Institución, la generación de soluciones que aporten a la promoción de una sana convivencia escolar y la puesta en marcha de todos los mecanismos y trabajos necesarios para llevar a cabo la reparación.

Estos lineamientos generales permitirán un clima pedagógico de confianza y construcción positiva, en donde se le permita a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica; se configuran como una herramienta de participación, y de obligatorio cumplimiento, para todos los miembros de la comunidad educativa. Por tal razón el Instituto será el encargado de informar a toda la comunidad educativa la divulgación de él, por medio de reuniones, talleres y mesas de discusión que clarifiquen el rol activo de cada una de las instancias implicadas en la formación de los nuevos.

- **Derecho a la Defensa**

El derecho a la defensa es un derecho que tienen todas las personas naturales o jurídicas de defenderse de todos los casos que se les imputen ante los estamentos competentes del centro de aplicar los procesos disciplinarios. Se debe dar en condiciones de igualdad e independencia y los responsables de esta acción deben impedir que las limitaciones de alguna de las partes puedan desembocar en condiciones de indefensión. Para esto se le debe garantizar los debidos procesos a los sujetos incurso en acciones disciplinarias o correctivas.

- **Debido Proceso**

Es un principio legal mediante el cual el Instituto se exige que debe respetar los derechos de los estudiantes a que sean procesados conforme a las normas y se les respeten sus derechos conforme a las normas establecidas y el manual de convivencia; con esto se busca garantizar resultados justos transparentes y equitativos dentro del proceso disciplinario de acción correctiva al cual sea sometido el sujeto implicado.

Para cumplir con este requerimiento el Instituto tiene diseñado el siguiente procedimiento, denominado conducto regular.

- **Conducto Regular**

Es el medio empleado por el instituto para transmitir ordenes, disposiciones consignas solicitudes informes, reclamaciones y cualquier otro hecho relacionado con la vida de la institución.

Se desarrolla en línea jerárquica dentro del entorno de la institución.

Se realiza en forma oral o escrita y en forma de cadena para transmitir acciones que implican alguna importancia en la vida del instituto. Se dan en línea jerárquica de la siguiente manera. Para transmitir información relacionada con el incumplimiento a las normas de convivencia se desarrolla de la siguiente manera: de estudiantes a docentes, docentes remiten a coordinación, coordinación a consejo académico, consejo académico al director. A los padres de familia o representantes legales. El director al consejo directivo.

El conducto regular puede terminar en instancias menores como docente o coordinador; si las faltas no son graves: cuando son graves y requiere solución oportuna las competencias la tienen los consejos y el director. Todo lo actuado debe ser registrado en actas como lo establece este manual en el debido proceso.

## PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por la Institución Educativa Rosariense del Norte, necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre los estudiantes, su familia y el colegio. Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las

entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los jóvenes matriculados en el establecimiento educativo.

## **PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Ruta de Atención Integral, no solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actué ante un incidente específico que altere la convivencia en la institución, sino que además contempla otras dimensiones como son la promoción, prevención y seguimientos de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes agentes que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en la Institución Rosariense del Norte, la Asociación de Padres de Familia, Coordinaciones de Sección, comités de grado y Comité de Convivencia, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

### **A. Promoción**

Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Coordinaciones de Sección y Comité de Convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia

### **B. Prevención**

Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: comités de grado, coordinadores de sección y comité de convivencia, apoyados por la Asociación de Padres de Familia.

### **C. Seguimiento**

Son todas las acciones que los Coordinadores de Sección, Directores de Grupo y Comité convivencia establezcan para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante.

## PROCEDIMIENTO DE PERMISOS Y EXCUSAS

### Permisos Justificados

- Por enfermedad
- Por calamidad domestica
- Compromisos con autoridad competente
- Por aspectos familiares

### No Justificados

- Desadaptación a la institución
- Inasistencia a clase para atender compromisos personales
- Ausentarse de la institución sin autorización

### Procedimiento para el aval de los permisos

- Docente
- Coordinación
- Dirección

**Consejo de padres de familia.** Atendiendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Artículo Artículo 2.3.4.5. Se establece su conformación e inclusión en el Manual de Convivencia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará Integrado por mínimo un (1) Y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

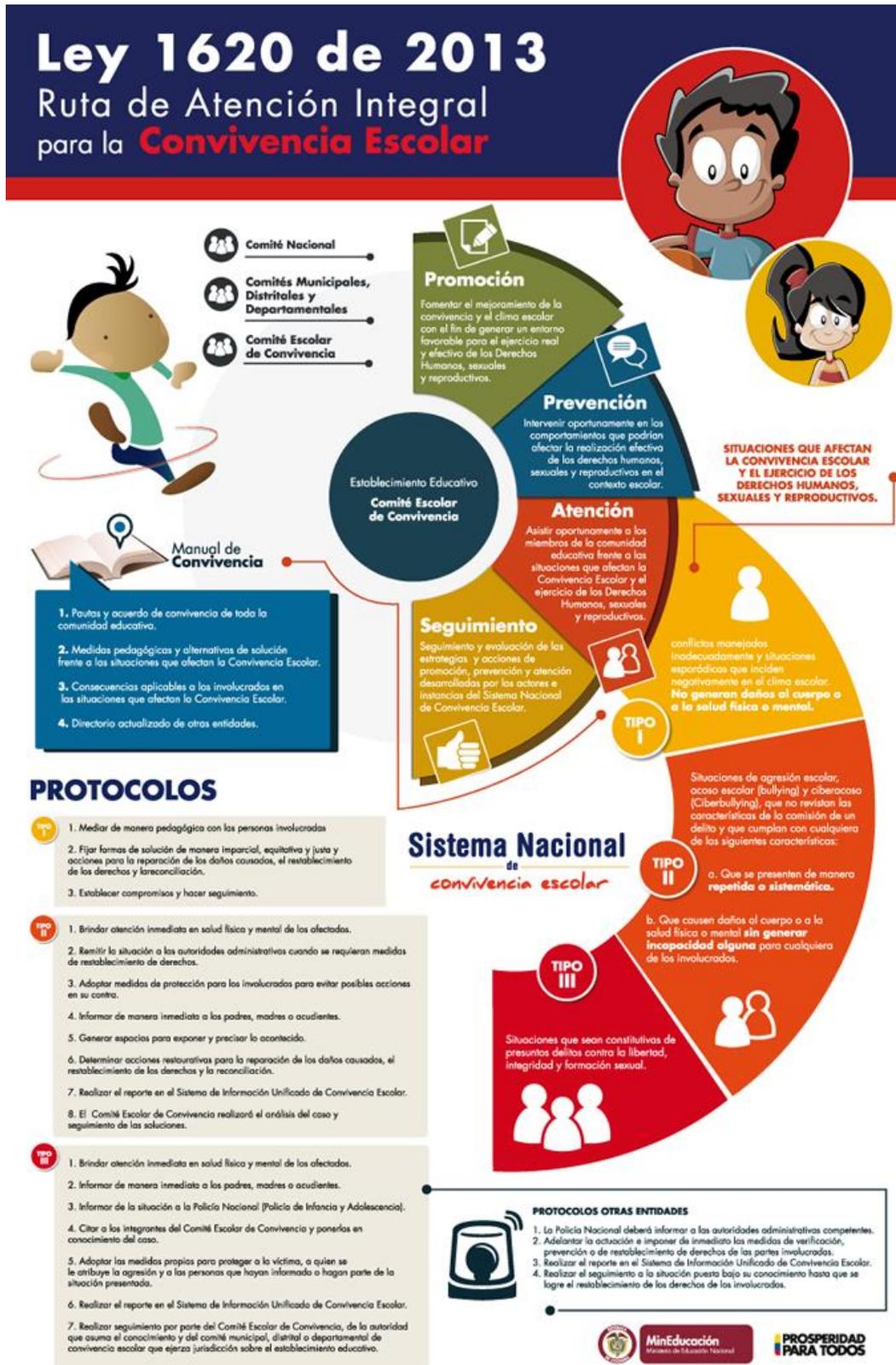
Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

## **LA BIBLIOTECA**

El Colegio cuenta con biblioteca, en la cual no sólo están los libros y el material pedagógico, sino todos los demás recursos de los cuales dispone la Institución Educativa Rosariense del Norte, para el desarrollo de las actividades educativas. Pueden ser usuarios de la Biblioteca los estudiantes, los padres de familia, los profesores, los empleados y los ex alumnos egresados a quienes no se les haya excluido de la Institución. Los servicios que presta la Biblioteca son: La Colección General: es el grupo de libros de apoyo a los programas académicos de la Institución. El cupo máximo permitido para préstamos es de un (1) libro por usuario. La Colección de Referencia: es la colección de apoyo al usuario, en la que puede consultar enciclopedias, revistas, videos, CD, mapas, diccionarios especializados y otras fuentes secundarias. El préstamo de este material se realiza sólo para consulta en salas, trabajos en clase o fotocopias, o en el caso de los libros, de un día hábil para otro. La Colección de Reserva: es el grupo de libros de Colección General y de Referencia que, por su alto índice de consulta, debe permanecer siempre en sala. Estos libros sólo se prestan durante los fines de semana, con un permiso especial del Coordinador de la Biblioteca.

## **VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rosariense del Norte, comienza a regir a partir del otorgamiento de la Licencia de funcionamiento y de la adopción por el Consejo Directivo y la socialización y ajuste realizado con la comunidad educativa. . Antes de matricular a su hijo/a en el Colegio, los padres de familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia.



### **Bibliografía**

Peinado. H.S. Manual de Gestión y Administración Escolar. Editorial magisterio.  
Bogotá, 2013.

## Wografía

<http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-57110.html>.

<https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3article339480.html>

[http://www.corpote.edu.co/pdf/Manual de Convivencia Bachillerato.pdf](http://www.corpote.edu.co/pdf/Manual_de_Convivencia_Bachillerato.pdf)

<http://www.institutoferrini.edu.co/manuales-de-convivencia>.

<http://www.lasallebga.edu.co/web/index.php/publicaciones/369-principios-y-normas-de-sana-convivencia-escolar>

<http://www.colpremed.edu.co/pdf/manual-de-convivencia-2016.pdf>

<http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-322486.html>

[http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-327397\\_archivo\\_pdf\\_proyecto\\_decreto.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-327397_archivo_pdf_proyecto_decreto.pdf)

[http://master2000.net/recursos/menu/282/3187/mper\\_arch\\_26603\\_QUE%20ES%20EL%20COMIT%C3%89%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR.pdf](http://master2000.net/recursos/menu/282/3187/mper_arch_26603_QUE%20ES%20EL%20COMIT%C3%89%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR.pdf)

<http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/Downloads/DOCUMENTO%20ESTRUCTURACION%20MANUAL.pdf>